

Ruta N° JU-112
Trayectoria: Emp. PE-3S - Paccha - Chalhuan -
Usibamba - Emp. PE-24 (Chaquicocha).

Ruta N° JU-113
Trayectoria: Emp. PE-3S B (Sincos) - Sta. Rosa de
Tistes - Chamará - Emp. PE-24 (Angasmayo).

Ruta N° JU-114
Trayectoria: Emp. PE-24 A (Apalla Calabaza) -
Ullimarca - San Ignacio - Pucacocha - Emp. JU-108
(Matapa).

Ruta N° JU-115
Trayectoria: Emp. PE-5S (San Juan Boca Ipoki) -
Las Palmas - Yaroni - Nueva Esperanza - Colonización
Huanca - Jairiquishi - Huahuari - Río Venado - Capiro -
Emp. PE-24 A (Paratushali).

Ruta N° JU-116
Trayectoria: Emp. PE-5S (Mazamari) - Parcatambo -
Dv. Llaylla - Buenos Aires - Mariscal Castilla - Coviriali -
Dv. Satipo - Emp. PE-24 A (Pte. Huanacaure).

Tal incorporación se produce como consecuencia de
la Reclasificación Definitiva de diversas rutas, dispuesta
por el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- La Red Vial Departamental o Regional
de la Región de Junín, en atención a lo dispuesto en el
artículo 1, queda conformada por diecisiete (17) Rutas
Departamentales o Regionales.

Artículo 4.- La Dirección General de Caminos y
Ferrocarriles deberá actualizar el Mapa Vial incorporando
las modificaciones dispuestas en la presente Resolución,
en el Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de
Carreteras - SINAC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1545550-1

Dan por concluida Reclasificación Temporal de la Ruta Nacional PE-38 A (ramal) aprobada por R.M. N° 675-2011- MTC/02, recuperando su condición como Ruta Nacional

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 661-2017 MTC/01.02

Lima, 17 de julio de 2017

VISTOS, el Oficio N° 397-2017-GR-PUNO/GR del
Gobierno Regional Puno; el Memorándum N° 2367-
2017-MTC/20 de la Dirección Ejecutiva del Proyecto
Especial de Infraestructura de Transporte Nacional
- PROVIAS NACIONAL; el Memorándum N° 944-
2017-MTC/14 de la Dirección General de Caminos y
Ferrocarriles por el cual remite y hace suyo el Informe
N° 300-2017-MTC/14.07 de la Dirección de Caminos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 675-
2011-MTC/02 se dispuso la reclasificación temporal de
la Ruta Nacional PE-38 A (ramal) de Trayectoria:
Emp. PE-36 A (Mazocruz) - Pte. Conduriri - Conduriri
- Pte. Untave - Curucuru - Emp. PE-3S (Ilave) en el
Tramo: Mazocruz -Checa, como Ruta Departamental
o Regional, asignándole el Código Temporal N° PU-
135, con la finalidad que el Gobierno Regional Puno
realice intervenciones para consolidar el proceso de
integración territorial y mejorar las relaciones
comerciales fronterizas de la Región Puno;

Que, con Oficio N° 397-2017-GR-PUNO/GR, el
Gobernador Regional del Gobierno Regional Puno
solicita la restitución del tramo vial señalado en el
considerando anterior, a su condición original como
Ruta Nacional, comunicando que mediante Resolución
Gerencial General Regional N° 222-2017-GGR-GR
PUNO de fecha 05 de junio de 2017, se aprobó el
expediente técnico del proyecto MEJORAMIENTO DE
LA CARRETERA (PU 135) CHECCA - MAZOCRUZ,
PROVINCIA DE EL COLLAO – PUNO;

Que, por Memorándum N° 2367-2017-MTC/20,
la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de
Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS
NACIONAL remite el Informe N° 343-2017-MTC/20.7
de su Unidad Gerencial de Conservación, que hace
suyo, a través del cual se verifica la información
proporcionada por el Gobierno Regional Puno sobre el
mencionado proyecto y recomienda dar por concluida la
reclasificación temporal del precitado tramo vial;

Que, con Memorándum N° 944-2017-MTC/14 la
Dirección General de Caminos y Ferrocarriles brinda
su conformidad y remite el Informe N° 300-2017-
MTC/14.07 de la Dirección de Caminos, a través
del cual considera procedente dar por concluida la
reclasificación temporal dispuesta por Resolución
Ministerial N° 675-2011-MTC/02 de la Ruta Nacional
N° PE-38 A (ramal) de Trayectoria: Emp. PE-36 A
(Mazocruz) - Pte. Conduriri - Conduriri - Pte. Untave -
Curucuru - Emp. PE 3S (Ilave) en el Tramo: Mazocruz
- Checa, a la red Vial Departamental o Regional, para
que recupere su condición original como Ruta Nacional;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 012-2013-
MTC, Decreto Supremo que aprueba la actualización
del Clasificador de Rutas del SINAC y las disposiciones
sobre dicho Clasificador, establece que el Ministerio
de Transportes y Comunicaciones podrá disponer,
a petición de las autoridades competentes previstas
en el artículo 6 del Reglamento de Jerarquización
Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2007-
MTC, la reclasificación temporal de una vía, mediante
Resolución Ministerial, la cual tendrá vigencia hasta la
conclusión de las intervenciones para las cuales fue
reclasificada;

Que, estando a lo informado por el Proyecto
Especial de Infraestructura de Transporte Nacional
- PROVIAS NACIONAL y la Dirección General de
Caminos y Ferrocarriles, de acuerdo a lo señalado
en los considerandos anteriores, la Reclasificación
Temporal aprobada por Resolución Ministerial N°
675-2011-MTC/02 ha cumplido su finalidad, por
lo que es procedente declarar su conclusión y,
consecuentemente, la restitución de su condición
original como Ruta Nacional del precitado tramo vial;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°
29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio
de Transportes y Comunicaciones, su Reglamento
de Organización y Funciones aprobado por Decreto
Supremo N° 021-2007-MTC; los Decretos Supremos
Nos. 012-2013-MTC y N° 011-2016-MTC que establecen
disposiciones para la clasificación de rutas del Sistema
Nacional de Carreteras - SINAC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida la Reclasificación
Temporal de la Ruta Nacional PE-38 A (ramal) de
Trayectoria: Emp. PE-36 A (Mazocruz) - Pte. Conduriri
- Conduriri - Pte. Untave - Curucuru - Emp. PE-3S
(Ilave), en el Tramo: Mazocruz - Checa dispuesta
por Resolución Ministerial N° 675-2011-MTC/02,
recuperando su condición como Ruta Nacional, por los
fundamentos antes expuestos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1545550-2